



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA **VIGÉSIMO SEXTA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Mérida, capital Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince del horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el Despacho de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los vocales, el contador, Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros, y la contadora María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambos de este Tribunal, en los términos a lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento en la Materia, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien

1

con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes, la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como área solicitante, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal.-----

Acto seguido, se hace saber que esta sesión tiene como objeto:

- I.- Presentar el informe de actividades realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el periodo de julio a septiembre de dos mil veinticuatro, para su validación y de así considerarlo rendir ante el Honorable Pleno de este Tribunal, en cumplimiento de la fracción X del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- II.- Dictaminar respecto a la adquisición directa del servicio de mantenimiento que consiste en retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- III.- Dictaminar respecto a la adquisición directa del servicio de mantenimiento que consiste en el servicio de sellado perimetral con silicón estructural para cristales para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- IV.- Resolver respecto al adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024, PA, PB, PC, PD, partida A, para la adquisición de sillones ejecutivos para el Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- V.- Resolver respecto a la licitación pública para adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.

En uso de la voz, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número DSG-CA-183/2024 de fecha catorce de octubre del año en curso, y concede el uso de la voz a la licenciada en



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, quien da lectura el informe de las actividades realizadas por este Comité durante el periodo de julio a septiembre de dos mil veinticuatro, para su validación y de así considerarlo se presentará al Pleno de este Tribunal. **Previo cambio de opiniones**, el Comité de Adquisiciones adopta el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, los integrantes de este Cuerpo Colegiado aprueban la validación del informe de las actividades realizadas durante el periodo de julio a septiembre de dos mil veinticuatro, en consecuencia, se presentará ante el Honorable Pleno de este Tribunal, por lo que se instruye a la secretaria ejecutiva de este Comité, que se realicen las gestiones conducentes para tal efecto, asimismo, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en fracción X del numeral 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y en razón a lo establecido en las fracciones I, III, VIII y XI del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y el 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Acuerdo número EX26-241104-01.....

A continuación, la secretaria ejecutiva de este Comité, da cuenta del oficio número DSG-CA-215/2024 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, y concede el uso de la voz a la misma, quien da lectura a la documentación relativa a la adquisición directa del servicio de mantenimiento que consiste en retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, mencionó que existen los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la referida adjudicación según el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha quince de octubre del año en curso, signado por el contador Luis Augusto Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros, ambos de este Tribunal, por lo que somete a la consideración de este Comité, los presupuestos ofrecidos por los participantes: A) GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V. por la cantidad de \$263,658.72 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido; B) MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ por la cantidad de \$268,238.40 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido; y C) MORCON S.A. DE C.V. por la cantidad de \$286,230.00 (doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, motiva su petición mediante oficio número DSG-CA-198/2024, de fecha veintitrés de octubre de este año, en los siguientes términos: *“Que en atención al oficio O-DMF-201/24 con fecha del día cuatro de octubre del presente año, en el cual, el Departamento de Mantenimiento solicita el retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico y sellado perimetral con silicón estructural para cristales para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado a que durante en el mes de septiembre 2024, Mérida, Yucatán, se experimentaron un aumento significativo en las lluvias. Además, una zona de baja presión cercana a la península influyó en las condiciones climáticas, incrementando las precipitaciones, durante las cuales se presentaron severas filtraciones significativas en diversas áreas. A inicios del mes en curso, las lluvias siguen siendo frecuentemente diarias, toda vez que el periodo de ciclones y tormentas no ha concluido, de no atender esta situación estaríamos poniendo el riesgo el edificio, dejando vulnerables los bienes y documentos que se encuentran en resguardo y la estructura del mismo. Derivado de lo antes mencionado, se realiza una investigación de mercado con la*



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

finalidad de conocer el precio aproximado de los servicios, y con esto terminar el proceso de adquisición y con la finalidad de reunir cotizaciones, se invitó a participar a la adjudicación directa tanto a proveedores pertenecientes y no pertenecientes al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, y que cuentan con el giro de lo solicitado; dando como resultado la obtención de tres cotizaciones". "Con base en el análisis de la cotizaciones presentadas para el servicio de mantenimiento de retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico, se observa lo siguiente:

1. La persona moral GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones administrativas, técnicas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como las mejores condiciones económicas, la cual se encuentra por debajo del presupuesto disponible, así como también se encuentra dentro del padrón de proveedores, por lo antes mencionado se propone para la adjudicación directa. 2. La persona física MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ, no presenta la documentación física requerida y no cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, por lo tanto, su propuesta es desechada. 3. La persona moral MORCON S.A. DE C.V., no presenta la documentación física requerida y no cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, por lo tanto, su propuesta es desechada". Asimismo, dicha documentación fue validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, mediante dictamen con número de oficio PJEY/TSJ/UAJSP/284/2024 de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, signado por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, titular de dicha Unidad, la cual informó que el procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 16 último

párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo, del Reglamento en la materia, y dictaminó que el procedimiento de adjudicación directa que se instruyó, se apegó al marco jurídico y normativo aplicable y por ello puede ser presentado ante este Comité, así como también el Departamento de Contraloría Interna, mediante en oficio número DCI/177/2024 de fecha veintiocho de octubre del presente año, signado por la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del mismo Departamento, la cual informó que la documentación relativa a este procedimiento se encuentra viable para ser presentada ante este Comité. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición directa referida, todos de este Tribunal. Por lo anterior, de la revisión de la documentación, los miembros del Comité de Adquisiciones, observan que la persona física MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ y la empresa MORCON S.A. DE C.V. no presentan la documentación física requerida y no cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, asimismo, no presentan las mejores condiciones económicas en cuanto al precio, y no cumplieron con los demás requisitos exigidos por este Tribunal, cabe señalar, que la empresa MORCON S.A. DE C.V. no se encuentra dada de alta como proveedor en el Padrón de esta Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento en la materia, tomando en consideración el estudio de mercado presentado en esta sesión, las garantías ofertadas por las personas física y moral y debido a que no cumplen con las condiciones de soporte ya que se requiere una amplia garantía en atención a las condiciones climáticas que nos enfrentamos cotidianamente. Por lo anterior, sus propuestas son desechadas. ---

ay Como resultado del análisis de la propuesta presentada por la empresa GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por este Tribunal,



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

debido a que oferta el mejor precio del servicio solicitado, siendo la mejor propuesta económica, asimismo, garantiza su capacidad y experiencia, así como, oferta garantía amplia, por lo que, en este acto es la propuesta aceptada. Igualmente, cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como también, el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible y se encuentra dentro del padrón de proveedores vigentes de este Tribunal, se propone para la adjudicación directa la propuesta presentada por la citada persona moral. **Previo cambio de impresiones**, los miembros de este Comité, adoptaron el siguiente punto de acuerdo: en atención a la exposición de motivos y a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, por los dictámenes presentados y a las conclusiones realizadas por la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, en cumplimiento a lo previsto en la fracción I-BIS del artículo 13 del citado Reglamento de Adquisiciones, no realizaron objeciones ni observaciones algunas, y en razón a lo establecido en los artículos 16, último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** de los integrantes de este Comité, se aprueba la adjudicación directa del servicio de mantenimiento que consisten en retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona moral **GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V.**, por el monto de

R

7
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

\$263,658.72 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.) incluyendo derechos y el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente, y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX26-241104-02.**-----

Acto seguido, la secretaria ejecutiva de este Comité, da cuenta del oficio número DSG-CA-216/2024 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, y concede el uso de la voz a la misma, quien da lectura a la documentación relativa a la adquisición directa del servicio de mantenimiento que consisten en el servicio de sellado perimetral con silicón estructural para cristales para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, mencionó que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la referida adjudicación mediante el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha veintidós de octubre del año en curso, signado por el contador Luis Augusto Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros, ambos de este Tribunal, por lo que somete a la consideración de este Comité, los presupuestos ofrecidos por los participantes: A) GRUPO CHECHEN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

S.A. DE C.V. por la cantidad de \$302,085.81 (trescientos dos mil ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido; B) ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. por la cantidad de \$322,735.18 (trescientos veintidós mil setecientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido; y C) MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ por la cantidad de \$306,522.95 (trescientos seis mil quinientos veintidós pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, motiva su petición mediante oficio número DSG-CA-204/2024 de fecha veintitrés de octubre de este año, en los siguientes términos: *“Que en atención al oficio O-DMF-201/24 con fecha del día cuatro de octubre del presente año, en el cual, el Departamento de Mantenimiento solicita el retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante de acrílico y sellado perimetral con silicón estructural para cristales para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado a que durante en el mes de septiembre 2024, Mérida, Yucatán, se experimentaron un aumento significativo en las lluvias. Además, una zona de baja presión cercana a la península influyó en las condiciones climáticas, incrementando las precipitaciones, durante las cuales se presentaron severas filtraciones significativas en diversas áreas. A inicios del mes en curso, las lluvias siguen siendo frecuentemente diarias, toda vez que el periodo de ciclones y tormentas no ha concluido, de no atender esta situación estaríamos poniendo el riesgo el edificio, dejando vulnerables los bienes y documentos que se encuentran en resguardo y la estructura del mismo. Derivado de lo antes mencionado, se realiza una investigación de mercado con la finalidad de conocer el precio aproximado de los servicios, y con esto terminar el proceso de adquisición y con la finalidad de reunir cotizaciones, se invitó a participar a la adjudicación directa tanto a proveedores pertenecientes y no pertenecientes al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, y que cuentan con*

9

el giro de lo solicitado; dando como resultado la obtención de tres cotizaciones”. “Con base en el análisis de la cotizaciones presentadas para el servicio de mantenimiento de sellado perimetral con silicón estructural para cristales, se observa lo siguiente: 1. La persona moral GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones administrativas, técnicas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como las mejores condiciones económicas, la cual se encuentra por debajo del presupuesto disponible, así como también se encuentra dentro del padrón de proveedores, por lo antes mencionado se propone para la adjudicación directa. 2. La persona física MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ, no presenta la documentación física requerida y no cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, por lo tanto, su propuesta es desechada. 3. La persona moral ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., no presenta la documentación física requerida y no cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, por lo tanto, su propuesta es desechada”. Asimismo, dicha documentación fue validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, mediante dictamen con número de oficio PJEY/TSJ/UAJSP/281/2024 de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, y signado por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, titular de dicha Unidad, la cual advirtió que el procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 16 último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo, del Reglamento en la Materia, y dictaminó que el procedimiento de adjudicación directa que se instruyó, se apegó al marco jurídico y normativo aplicable y por ello puede ser presentado ante este Comité, así como también el Departamento de Contraloría Interna, mediante en oficio número DCI/178/2024 de fecha veintiocho de octubre del presente año, signado por la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del mismo

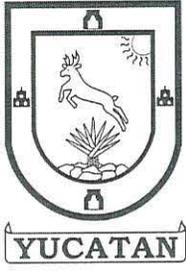


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Departamento, la cual informó que la documentación relativa a este procedimiento se encuentra viable para ser presentada ante este Comité. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición directa referida, todos de este Tribunal. Por lo anterior, de la revisión de la documentación, los miembros del Comité de Adquisiciones, observan que la persona física MARIO ANDRETTY MENA MÉNDEZ y la empresa ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. no presentan la documentación física requerida y no cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas solicitadas, asimismo, no presentan las mejores condiciones económicas en cuanto al precio, y no cumplieron con los demás requisitos exigidos por este Tribunal, tomando en consideración el estudio de mercado presentado en esta sesión, las garantías ofertadas no cumplen con las condiciones de soporte ya que serán por corto tiempo y por la calidad del servicio solicitado se requiere una amplia garantía por las condiciones climáticas que se enfrenta cotidianamente. Por lo anterior, sus propuestas son desechadas. ---- Como resultado del análisis de la propuesta presentada por la empresa GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por este Tribunal, debido a que oferta el mejor precio del servicio solicitado, siendo la mejor propuesta económica, asimismo, garantiza su capacidad y experiencia, así como, oferta garantía amplia, por lo que, en este acto es la propuesta aceptada. Igualmente, cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como también, el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible y se

encuentra dentro del padrón de proveedores vigentes de este Tribunal, se propone para la adjudicación directa la propuesta presentada por la citada persona moral. **Previo cambio de impresiones**, los miembros de este Comité, adoptaron el siguiente punto de acuerdo: en atención a la exposición de motivos y a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, por los dictámenes presentados por la titular jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, en cumplimiento a lo previsto en la fracción I-BIS del artículo 13 del citado Reglamento de Adquisiciones, no realizaron objeciones ni observaciones algunas, y en razón a lo establecido en los artículos 16, último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** de los integrantes de este Comité, se aprueba la adjudicación directa del servicio de mantenimiento que consisten en el servicio de sellado perimetral con silicón estructural para cristales para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona moral **GRUPO CHECHEN S.A. DE C.V.**, por el monto de \$302,085.81 (trescientos dos mil ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) incluyendo derechos y el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente, y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Administración de este Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX26-241104-03.**-----

Seguidamente, la secretaria ejecutiva de este Comité, en uso de la voz, da cuenta del oficio número DSG-CA-220/2024 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, y concede el uso de la voz a la misma, quien da lectura a la documentación respecto a la solicitud del adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, partida A, para la adquisición de sillones ejecutivos para el Tribunal Superior de Justicia del Estado. La jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, hace del conocimiento a los integrantes de este Comité que es necesario hacer el uso de la cláusula Quinta del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, partida A, que a la letra dice: *“Quinta.- Adquisición y suministros adicionales.- “El Proveedor”, se obliga a vender a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia”, hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza”*. Asimismo, la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento motiva su petición mediante el oficio número DSG-CA-192/2024 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, que a la letra dice: *“En atención al oficio número DUA-328/2024 con fecha diez de octubre del presente, la L.A. María Cristina Sánchez Tello Zapata directora de la Unidad*

administrativa del Tribunal Superior de Justicia, recibido el mismo día del presente, en el cual solicita la adquisición de dieciséis sillones ejecutivos, para estar en condiciones de cubrir las necesidades del Tribunal Superior de Justicia del Estado, considerando lo siguiente: La cláusula quinta del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, establece que el proveedor podrá vender a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso. El acta de aceptación de contrato, suscrito por el departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, de fecha 02 de octubre del presente año, en el que informa que la empresa ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS ha proporcionado el mobiliario de la totalidad de la entrega de las partidas "A" cumpliendo así en tiempo y forma con el plazo de ejecución según el contrato de licitación pública PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD. El monto total de la ampliación solicitada es de \$35,264.00 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, cantidad que rebasa el 25% de la partida A, estipulado en el contrato citado, y se lleva a cabo dentro de la temporalidad del mismo. Por todo lo anterior, me permito solicitar el **adendum del contrato de la licitación pública PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, para la partida A**, haciendo uso de la cláusula quinta". Se constató mediante la documentación presentada que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la referida adquisición tal y como consta en el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el contador Luis Augusto Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros, de este Tribunal, por lo que somete a la consideración de este Comité el presupuesto solicitado a la persona física ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS por la cantidad de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

\$35,264.00 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, dicha documentación fue validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, mediante dictamen en oficio número PJEY/TSJ/UJSP/285/2024 de fecha veinticinco de octubre del año en curso, y signado por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, titular de dicha Unidad, la cual advirtió que la solicitud cuenta con suficiencia presupuestal y emite un dictamen positivo al sustento jurídico de su documentación para ser presentada ante el Comité de este Tribunal, respecto a la solicitud del adendum al contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, partida A. Así como también, el Departamento de Contraloría Interna, mediante en oficio número DCI/183/2024 de fecha veintinueve de octubre del presente año, signado por la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del mismo Departamento, la cual informó que la documentación relativa a este procedimiento se encuentra completa, así como, que existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo el citado procedimiento y viable para presentarlo ante este Comité. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición directa referida, todos de este Tribunal. Por lo anterior, de la revisión a la documentación, los miembros del Comité de Adquisiciones, observan que el presupuesto solicitado a la persona física ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas, condiciones económicas solicitadas en cuanto a los precios del inmobiliario solicitado consistente en dieciséis sillones ejecutivos para el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo, cumple con los demás requisitos exigidos por este Tribunal, cabe señalar, que la persona física se encuentra dada de alta como

proveedor en el Padrón de esta Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento en la Materia, así como también la garantía cumple con las condiciones de soporte.-----

Como resultado del análisis del presupuesto solicitado a la persona física ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por este Tribunal en cuanto a los precios mismos que son los pactados en el contrato referido, ya que se encuentra por debajo del presupuesto disponible. Igualmente, cumple con los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, **Previo cambio de impresiones**, los miembros de este Comité, adoptaron el siguiente punto de acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y a las conclusiones realizadas por la coordinadora jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, en cumplimiento a lo previsto en la fracción I-BIS del artículo 13 del citado Reglamento de Adquisiciones, no realizaron objeciones ni observaciones algunas, y en razón a lo establecido en los artículos 16, último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** de los integrantes de este Comité, aprueban realizar el adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, partida A, respecto a la adquisición de sillones ejecutivos para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el importe total de **\$35,264.00 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**. Asimismo, se instruye a la Unidad de Administración de este Tribunal a fin de que realice el adendum al contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA, PB, PC, PD, partida A, en las mismas condiciones de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

contratación y realice las gestiones conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente, y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. El Comité de Adquisiciones adoptan el siguiente **Acuerdo número EX26-241104-04.**-----

Seguidamente, la secretaria ejecutiva de este Comité, en uso de la voz, rinde cuenta del oficio número DSG-CA-221/2024 de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y concede el uso de la voz a la misma, quien da lectura a la documentación relativa a la propuesta de licitación pública para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante contratación plurianual, en virtud de la adecuación presupuestal para el ejercicio dos mil veinticuatro, una vez incluido el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco el importe a las partidas presupuestales correspondientes y pagarse al concluir el proyecto; a dicha documentación se encuentra anexa el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha diecisiete de octubre del año en curso, signado por el contador Luis Augusto Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros de este Tribunal, asimismo, la autorización del Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia para adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como, la aprobación de adecuaciones presupuestales de recursos, el estudio de mercado presentado por

la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, la convocatoria, el proyecto del calendario a realizar y el proyecto de las bases de la Licitación Pública para adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dicha documentación fue revisada por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, de la cual advirtió que contiene los requisitos formales previstos en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, asimismo, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, indicó que la documentación relativa a esta licitación pública se encuentra viable para ser presentada ante este Comité y llevar a cabo el citado procedimiento. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la licitación referida, todos de este Tribunal, **Previo cambio de opiniones**, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adoptó el siguiente punto de acuerdo: se da por enterado y **se aprueba por unanimidad de votos** de los miembros de este Comité el contenido de las bases presentadas y el proyecto del calendario propuesto por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, en tal virtud, procédase a llevar a cabo la Licitación Pública para adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ-CA 16/2024**, con fundamento en el artículo 19 fracción III y aplicando lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-240111-47, por el que se determinan los criterios para los Procedimientos de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil veinticuatro, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en el periódico local denominado "Novedades de Mérida S.A de C.V."

Acuerdo EX26-241104-05.

La secretaria ejecutiva en uso de la voz, da fe, que lo manifestado es copia fiel y exacta de los dictámenes presentados por la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **dieciséis horas** del día **cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	

COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.

Lo certifica-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. -

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ'.